

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 099-2022- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se trató en agenda el DICTAMEN N° 29-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS VEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 19 de setiembre del 2022, la OPINIÓN LEGAL N° 556-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8671 de fecha 14 de setiembre del 2022, INFORME N° 413-2022-MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8388 de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante OFICIO N° 000092-2022-CG/CININ con registro de mesa partes N° 6626 de fecha 22 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la Republica remite propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las PARTES, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para continuar en el logro de sus objetivos;

Que, mediante INFORME N° 413-2022-MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 8388 de fecha 06 de setiembre del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite convenio para su evaluación y aprobación;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el articulo N° 88 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 88.1 menciona que las "entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, de igual forma el numeral 88.3 por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 556-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8671 de fecha 14 de setiembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. — Se DECLARE VIABLE la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante DICTAMEN N° 12-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/JPQ de fecha 19 de setiembre del 2022, se dictamina remitir a sesión de concejo para su análisis y aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS" con objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las PARTES, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para continuar en el logro de sus objetivos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS".

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTICULO 4º:</u> DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (<u>www.munichincheros.pe.gob</u>) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
CONTRALOFÍA 01
IMAGEN 01

OCI 01 S.G/ARCHIVO 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURIMAC LAUNA SUR LOS AND LOS AND